

Instituto de Prácticas y Simulación de Empresas
I.P.S.E
Programa de ayudas al autoempleo de 8-7-2009, a través de
acciones formativas por la que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas para incentivar el autoempleo para
desempleados y empleados por cuenta ajena en el ámbito
territorial de Castilla La-Mancha.

La formación profesional es uno de los pilares más estratégicos para potenciar la empleabilidad y autoempleabilidad de trabajadores y la competitividad de las empresas, con una mejora continua en la formación nos permitirá alcanzar y asegurar el sistema productivo más eficaz y mejorar el crecimiento y desarrollo de las empresas y trabajadores.

No cabe duda que la formación profesional debe adaptarse a los cambios y ritmos que marca el mercado laboral, la formación debe aprovechar la sinergia entre empresa trabajador y mercado laboral.

Una formación profesional de calidad es aquella que obtiene como resultado final la capacitación y mejora del trabajador en el desempeño del puesto de trabajo, solo así el sistema puede afrontar tiempos adversos en ciclos económicos.

Esta iniciativa innovadora denominada AUTOEMPLEA se enmarca en un Programa por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del autoempleo en la región a través de acciones formativas, en el mismo se define la calidad en el autoempleo como un concepto que debe aplicarse tanto a las características del puesto de trabajo, como a las del mercado laboral y productivo, este programa es el resultado fruto de la experiencia como formador y asesor de empresas del director de I.P.S.E la necesidad de impulsar el autoempleo en la región con el fin de contribuir a crear riqueza y generar estabilidad en el mercado laboral y sobre todo que se base en el incremento de la productividad y la calidad del autoempleo.

Este programa nace para potenciar el autoempleo de aquellas personas desempleadas y trabajadoras por cuenta ajena que aspiran a crear su propia empresa después de realizar una acción formativa que le haya capacitado y motivado para ser empresaria o empresario.

Este programa se inicia con la primera acción formativa 2009 de Instituto de Prácticas y Simulación de Empresas, solicitada al SEPECAM y denominada ADMINISTRATIVO CONTABLE N° REG 1174.

Fruto del acuerdo alcanzado entre Instituto de prácticas y Simulación de empresas y Valpa Asesores, se inicia este programa de ayudas al autoempleo a través de acciones formativas, y que dichas ayudas consisten en: Honorarios profesionales en la gestión y tramitación de documentación por creación de empresa ante todos los organismos oficiales necesarios, creación de un plan de viabilidad, tramitación de subvención referente al autoempleo, estas ayudas en forma de honorarios serán abonadas directamente por I.P.S.E a Valpa Asesores.

Base 1ª. Objeto y fin de las Bases Reguladoras.

1.El presente programa tiene por objeto fomentar la creación de empresas mediante el autoempleo, a través de ayudas por las acciones formativas realizadas por los alumnos que realicen el curso de ADMINISTRATIVO CONTABLE n° Registro 1174 de 2009 solicitado al SEPECAM.

Base 2ª. Entidades Beneficiarias y colectivos

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas a la creación de empresas mediante el autoempleo reguladas en el presente programa, los alumnos o alumnas que estén matriculados en el curso indicado en la base 1ª 1, tanto para desempleados como empleados por cuenta ajena.

2. Podrán constituirse como: agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica.

Base 3ª. Requisitos de los alumnos o alumnas beneficiarias.

1. Las alumnas o alumnos beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que hayan realizado al menos el 50 % de la acción formativa.
- b) Que participen en la empresa al menos con el 50 % o inferior si los participantes son o han sido alumnos de I.P.S.E.
- c) Estar radicadas en Castilla-La Mancha, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la Región.
- d) Que el puesto de trabajo generado en su caso desarrolle su actividad laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- e) No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha

Base 4ª. Exclusiones.

1. No serán objeto de ayuda las aportaciones a capital, tasas, impuestos o arbitrios que se produzcan por la creación de empresa.

2. No serán objeto de ayuda los honorarios producidos por Notarios, Registradores o cualquier otro profesional necesario que realice proyectos para el inicio de actividad, distintos a los señalados en la base 6ª de este plan.

3. No serán objeto de ayuda la tramitación por expediente de subvención a la inversión en bienes de equipo o intangibles.

Base 5ª. Financiación.

1. Instituto de Prácticas y Simulación de empresas financia la presente acción de establecimiento por autoempleo, la ayuda consiste en Honorarios profesionales: Por la gestión y tramitación de documentación por creación de empresa ante todos los organismos oficiales necesarios, creación de un plan de viabilidad, tramitación de subvención referente al autoempleo, y la tramitación de ayudas por la contratación de trabajadores indefinidos, y que se detallan más específicamente en la base 6ª.

2. Estas ayudas en forma de honorarios serán abonadas directamente por I.P.S.E a Valpa Asesores S.L.L, no suponiendo ningún coste ni desembolso directo ni indirecto para el nuevo empresario.

Base 6ª Proyectos subvencionables

- 1.Desarrollo de estudio de viabilidad y diseño de empresa.
- 2.Proyecto de consultoría consistente en tramitación de escritura de constitución en caso de personas jurídicas.
- 3.Tramitación de documentación laboral y fiscal de altas inscripciones y censos en organismos oficiales necesarios para el inicio de actividad.
- 4.Tramitación de expedientes de ayuda y presentación ante cualquier organismo por creación de autoempleo.
- 5.Tramitación de ayudas durante doce meses por la contratación de trabajadores indefinidos.
- 6.Tramitación de documentos y desarrollo de informes para captación financiera inicial.

Base 7ª Documentación

- 1.La solicitud deberá presentarse en el modelo que figura como anexo I en la página web de I.P.S.E www.institutopracticass.es así como la documentación que se indica en la misma.

Base 8ª Presentación de solicitudes.

- 1.El plazo para presentar las solicitudes está abierto desde el inicio de la acción formativa hasta tres meses posteriores a la terminación de la misma.

Base 9ª Resolución

- 1.El Director de Instituto de Prácticas y Simulación de Empresas es competente para emitir resolución sobre las ayudas solicitadas por los alumnos o alumnas, y que se notificará individualmente a los beneficiarios la concesión de la ayuda de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Base 10ª Cuantía de las ayudas.

- 1.La cuantía de las ayudas será el 100% del coste producido por honorarios profesionales por la implantación o gestión de los proyectos que figuran en la base 5ª de este programa, siendo las siguientes cuantías:

- a).Desarrollo de estudio de viabilidad y diseño de empresa.
Importe de la ayuda. 1.000 Euros.
- b).Proyecto de consultoría consistente en tramitación de escritura de constitución en caso de personas jurídicas.
Importe de la ayuda. 250 Euros
- c).Tramitación de documentación laboral y fiscal de altas inscripciones y censos en organismos oficiales necesarios para el inicio de actividad.
Importe de la ayuda. 250 Euros
- d).Tramitación de expedientes de ayuda y presentación ante cualquier organismo por creación de autoempleo.
Importe de la ayuda. 200 Euros
- e).Tramitación de ayudas durante doce meses por la contratación de trabajadores indefinidos.
Importe de la ayuda. 60 Euros por trabajador.
- f).Tramitación de documentos y desarrollo de informes para captación financiera inicial.

Importe de la ayuda. 300 Euros.

2.El importe de las ayudas se estima en 2.000 Euros por alumno.

Base 11ª Modalidad de pago y justificación.

1.El pago de estas ayudas lo realizará directamente Instituto de Prácticas y Simulación de Empresas a la Consultora concertada, Valpa Asesores S.L.L, una vez que hayan concluido los servicios prestados al alumno beneficiario.

Base 12ª Publicidad de las entidades beneficiarias.

1.Los alumnos o alumnas como entidades beneficiarias deberán.

a)Hacer constar en la publicidad que realicen, que los proyectos ejecutados han sido financiados por Instituto de Prácticas y Simulación de Empresas.

b)Exhibir en sus establecimientos un rotulo anunciador de la entidad que financia el proyecto.

Base 13ª Protección de datos

1.La información contenida en las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Base 14ª Vigencia de las ayudas

1.La vigencia de las ayudas contempladas en este plan será desde el inicio del curso hasta tres meses siguientes a la finalización del mismo, para la realización del curso ADMINISTRATIVO CONTABLE nº Registro 1174 de 2009 solicitado al SEPECAM.

Base 15ª Obligaciones de las entidades beneficiarias

1.Las entidades beneficiarias estarán obligadas a mantener en alta las empresas creadas mediante autoempleo objeto de ayuda de esta norma por un plazo no inferior a tres años, salvo causas de fuerza mayor por inviabilidad sobrevenida del proyecto debidamente justificada a I.P.S.E.

Base 16ª Incumplimiento de las obligaciones y reintegro de las ayudas.

1.Todo incumplimiento de la base 15ª dará lugar al reintegro total a I.P.S.E del coste de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias.

Villanueva de la Jara, 8 de julio de 2009.

**El Director de Instituto de Prácticas y Simulación de Empresas
DANIEL VALERIANO TOLEDO.**

Instituto de Prácticas y Simulación de empresas S.L
C/Parador, 1
1230 Villanueva de la Jara (Cuenca)
Teléfono y fax: 967 49 84 54 – 967 49 30 58
www.institutopracticas.es
mail: formación@institutopracticas.es